APORTACIONES EMPRESARIALES SOBRE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO

Diciembre de 2025

MADRID
economía, innovación y hacienda

ceim
EMPRESARIOS DE MADRID

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 3

1. CONTEXTO ECONÓMICO 5

2. EL PROBLEMA DE LA PRODUCTIVIDAD EN ESPAÑA 20

3. PROPUESTAS EMPRESARIALES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD 23

4. OBSERVACIONES Y ALEGACIONES A PROYECTOS NORMATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 28

4.1. En materia tributaria 29

4.2. En materia medioambiental 36

4.3. En materia de movilidad 39

INTRODUCCIÓN

CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, como organización empresarial más representativa de la Comunidad de Madrid, tiene entre sus principales objetivos promover un entorno que favorezca la actividad empresarial, la inversión y la generación de empleo.

Para ello, CEIM desarrolla su labor en torno a varios ejes estratégicos: la defensa y representación de los intereses comunes del tejido empresarial; el diálogo permanente con los agentes sociales y con las Administraciones Públicas —especialmente las madrileñas—; la formulación de propuestas que contribuyan a generar las condiciones óptimas para la creación y el crecimiento de las empresas; la información y asesoramiento a los empresarios sobre cuestiones que puedan impactar en su actividad; y la participación activa en los procesos de consulta pública de normativa e iniciativas, principalmente de ámbito autonómico y municipal, mediante la presentación de observaciones y aportaciones.

Este documento, elaborado en el marco del Convenio entre la Agencia para el Empleo de Madrid y CEIM, tiene por finalidad recopilar las principales peticiones y propuestas formuladas por la Confederación a lo largo de 2025, reflejando las necesidades y demandas de los distintos sectores empresariales a los que representa.

A este respecto, conviene destacar que, aunque los indicadores económicos muestran una evolución globalmente positiva y mejor de lo previsto para la economía española, el crecimiento actual es desigual entre sectores y se sostiene en buena medida sobre el fuerte incremento del gasto público, mientras que la inversión empresarial es el componente que más está tardado en recuperar los niveles previos a la pandemia.

Es innegable que el sector turístico español atraviesa excelente momento y, aunque con signos de moderar sus tasas de crecimiento, continúa ejerciendo un notable efecto tractor sobre otras actividades económicas y se consolida como referente internacional. Sin embargo, este éxito sostenido exige una gestión cuidadosa y estratégica, de forma que se consiga un desarrollo equilibrado y orientado a preservar los recursos que sustentan la competitividad del destino.

Por otro lado, España dispone del potencial y de los recursos necesarios para avanzar hacia un modelo de crecimiento más diversificado, equilibrado y resiliente desde un punto de vista sectorial. Esto exige que las distintas Administraciones refuercen su apuesta por otros sectores productivos y generen un marco más favorable para la actividad empresarial.

La realidad, sin embargo, es que muchas empresas españolas se enfrentan a un entorno cada vez más difícil. Sus costes se han incrementado de forma significativa debido a las medidas de carácter fiscal y laboral adoptadas por el Gobierno central, a unos costes financieros todavía elevados y a una inflación que solo ha empezado a moderarse a mediados de año. A ello se suma una carga normativa creciente y nuevas obligaciones que dificultan su competitividad, reducen su productividad e impactan negativamente en la inversión. Todo ello en un contexto marcado por la incertidumbre, la inestabilidad institucional y una creciente inseguridad jurídica derivada de un marco regulatorio complejo y exigente.

Asimismo, desde el punto de vista político-institucional, el año 2025 continuado estando condicionado por la compleja composición del Parlamento español, lo que ha limitado la actividad legislativa y ha obligado a prorrogar los Presupuestos Generales del Estado por tercer ejercicio consecutivo.

Por estas razones, CEIM considera necesario poner de manifiesto desde estas líneas introductorias las importantes dificultades que afronta una parte significativa del tejido empresarial español, subrayando la relevancia de la labor que desempeñan las Asociaciones Empresariales en este contexto.

El presente Informe se estructura en cuatro capítulos. El primero analiza la evolución de la economía internacional, nacional y madrileña durante 2025, con la información disponible hasta mediados de noviembre. El segundo y el tercero abordan el problema de la baja productividad en España y plantean diversas propuestas para su mejora. Por último, el cuarto capítulo recoge las observaciones formuladas por CEIM a los distintos proyectos normativos e iniciativas promovidos por el Ayuntamiento de Madrid.

1.
CONTEXTO ECONÓMICO

Durante el año 2025 la economía internacional ha avanzado en un contexto de moderación y ajuste, tras varios ejercicios marcados por fuertes tensiones inflacionarias, shocks geopolíticos y cambios estructurales en el comercio global.

De esta manera, una de las principales notas del año ha sido la desaceleración controlada pero persistente del crecimiento, influido por el endurecimiento prolongado de las condiciones financieras, la debilidad del comercio internacional y el menor dinamismo de sectores como la industria y la inversión. No obstante, el consumo privado ha mostrado mayor solidez de la prevista, apoyado en el descenso progresivo de la inflación y en la mejora parcial del mercado laboral en muchas economías avanzadas.

En materia de precios, el 2025 está siendo un año de normalización inflacionaria. La mayoría de las regiones han logrado avances significativos en la contención de la inflación, apoyados en la moderación de los precios energéticos y en una política monetaria todavía prudente. Sin embargo, la inflación subyacente continúa siendo elevada en algunos países, lo que ha llevado a los bancos centrales a actuar con cautela y a retrasar, en varios casos, el inicio de ciclos de relajación monetaria.

El comercio internacional sigue sintiendo el impacto de la fragmentación económica. Las tensiones comerciales entre grandes potencias, junto con la reconfiguración de las cadenas de suministro y la imposición de nuevas barreras arancelarias y regulatorias, han limitado el dinamismo de los intercambios globales. Este escenario ha motivado a muchas empresas a diversificar mercados y a reforzar estrategias de regionalización productiva.

Para los países en desarrollo, 2025 está siendo un año especialmente exigente. La combinación de altos niveles de endeudamiento, el acceso restringido a la financiación externa y las presiones fiscales limitan su capacidad de inversión y su potencial de crecimiento. Estos factores también condicionan el avance en ámbitos clave como la digitalización, la transición energética o la reducción de la pobreza.

Por otro lado, la inestabilidad geopolítica sigue condicionando el desempeño económico mundial. Las tensiones en algunas regiones estratégicas, junto con episodios de volatilidad en los mercados financieros, continúan introduciendo incertidumbre en las decisiones de inversión y en las perspectivas de crecimiento a medio plazo.

Pese a ello, el balance del año arroja también señales positivas. Las economías han mostrado una notable capacidad de adaptación, los riesgos inflacionarios se han moderado y la transición energética y digital avanza con mayor intensidad en varias regiones, impulsando nuevas oportunidades de inversión y productividad.

De cara a finales de 2025 y comienzos de 2026, el panorama global combina riesgos y oportunidades. Entre los primeros, destacan la persistencia de tensiones geopolíticas, el impacto de las políticas proteccionistas en el comercio internacional, la incertidumbre sobre el ritmo de reducción de tipos de interés y el riesgo de que la inflación subyacente se mantenga elevada. En el

lado positivo, la mejora progresiva de las cadenas de suministro, el repunte de la inversión en transición energética y digitalización, y la mayor estabilidad de los mercados laborales, podrían sostener el ritmo de crecimiento.

En relación con los indicadores de actividad económica internacional conocidos hasta la fecha (mediados del mes de noviembre), cabe destacar que el indicador **PMI compuesto de actividad global** ha ascendido en octubre hasta 52,9 puntos, cuatro décimas por encima del mes anterior, anotando su nivel más alto en 17 meses.

Esta mejora responde al buen desempeño del sector servicios, que ha avanzado hasta los 53,4 puntos desde los 52,9 del mes anterior, y al comportamiento positivo del sector manufacturero, que, aunque registra un incremento más moderado hasta los 50,8 puntos, logra mantenerse en terreno expansivo por tercer mes consecutivo.

Indicadores globales PMI

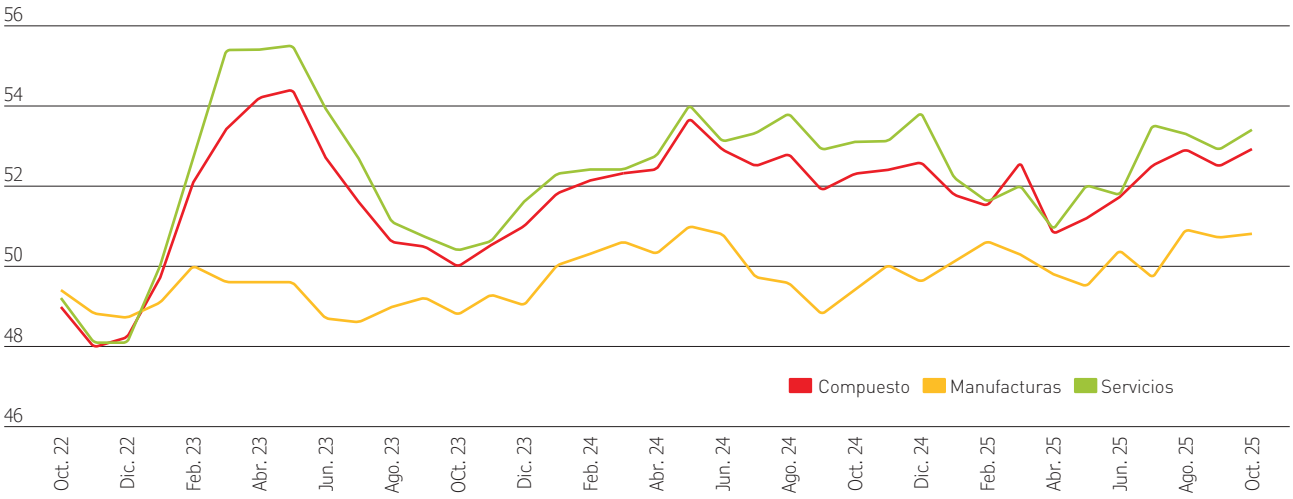

Fuente: ***S&P Global PMI***

La **economía estadounidense** mantiene un desempeño favorable, tal y como reflejan los principales indicadores adelantados. Sin embargo, el cierre del Gobierno federal, que se prolonga ya más de un mes —el más largo de la historia del país—, está limitando la disponibilidad de estadísticas oficiales y dificulta, por tanto, una valoración completa de su situación económica actual.

Así, el **PMI compuesto** de Estados Unidos del mes de octubre ha intensificado su ritmo expansivo hasta los 54,6 puntos (desde los 53,9 del mes anterior), ligeramente por debajo de la estimación preliminar de 54,8. Esto es el resultado del buen comportamiento del sector servicios que ha acelerado su crecimiento, al anotar 54,8 puntos frente a los 54,2 puntos de septiembre. Por su parte, el PMI del sector manufacturero ha alcanzado los 52,2 puntos frente a los 52,0 puntos de septiembre.

La **tasa de inflación** estadounidense ha aumentado hasta el 3,0% en septiembre, el nivel más alto desde enero de este año, superando en una décima el dato registrado en agosto. No obstante, se ha situado por debajo de las previsiones de los analistas, quienes anticipaban una

aceleración de los precios como consecuencia de la guerra comercial. Por su parte, la inflación subyacente se ha reducido hasta el 3,0% interanual, una décima menos que el mes anterior.

En el caso de **China**, su economía ha mostrado una ligera aceleración en el tercer trimestre del año, al registrar un crecimiento del 1,1% frente al 1,0% del trimestre anterior. En términos anuales, sin embargo, el ritmo de expansión se ha moderado, pasando del 5,3% del segundo trimestre al 4,9% en el tercero.

Por su parte, el **PMI compuesto** ha registrado un menor crecimiento en octubre, situándose en 51,8 puntos frente a los 52,5 puntos de septiembre, lo que representa su nivel más bajo desde julio. Por sectores, el PMI de servicios ha descendido ligeramente desde los 52,9 puntos de septiembre hasta los 52,6 en octubre. De manera similar, el sector manufacturero también ha mostrado una contracción, pasando de 51,2 puntos en septiembre a 49 puntos en octubre.

En relación con la **Zona Euro**, su PIB ha experimentado un leve crecimiento del 0,2% durante el tercer trimestre de 2025, lo que representa una décima más que en el trimestre anterior. Sin embargo, en comparación con el mismo periodo del año pasado, el crecimiento anual se ha moderado, situándose en el 1,3%, dos décimas por debajo del registrado en 2024.

En cuanto al **PMI compuesto de la eurozona**, los datos lo vuelven a situar en zona expansiva en el mes de octubre, anotando 52,5 puntos, lo que supera la estimación preliminar de 52,2 puntos y supone intensificar su señal de crecimiento con respecto al mes anterior (51,2 en septiembre). Por componentes, el sector servicios ha anotado un crecimiento más acelerado que en el mes anterior, registrando un valor de 53 puntos, por encima de los 51,3 puntos de septiembre. Por su parte, el PMI manufacturero ha registrado un ligero crecimiento en octubre (50,0 puntos) con respecto a los 49,8 puntos de septiembre.

Por países, tres de las cuatro grandes economías de la Zona Euro han intensificado su señal expansiva: Alemania ha anotado 53,9 puntos, frente a los 52,0 de septiembre; Italia ha registrado 53,1 puntos frente a los 51,7, y España ha alcanzado 56,0 puntos, frente a 53,8, tal y como se comentará más adelante. Por su parte, Francia ha acentuado su descenso, situándose en 47,7, frente a 48,1 del mes anterior.

En relación con la **tasa anual de inflación de la Zona Euro**, en el mes de octubre se ha situado en el 2,1%, una décima menos que en septiembre, según la estimación de Eurostat. A su vez, la subyacente ha mantenido su crecimiento en el 2,4% anual.

Finalmente, la **tasa de paro en la eurozona** se ha situado en el 6,3% en septiembre, manteniéndose estable respecto al mes anterior. España continúa encabezando el ranking de países con mayor desempleo, con una tasa del 10,5%, superando en 0,7 puntos porcentuales a Finlandia (9,8%). Además, lidera la eurozona en desempleo juvenil, con una tasa del 25% registrada en el mismo mes.

La **política monetaria** actual refleja un panorama divergente entre la estabilidad en la eurozona y los ajustes en Estados Unidos, con implicaciones claras en los mercados financieros.

El **Banco Central Europeo** mantiene los tipos de interés sin cambios tras los recortes previos, en un contexto de inflación cercana al objetivo (≈2 %) y señales de moderación en los mercados. Por su parte, la **Reserva Federal** ha reducido ligeramente los tipos para mitigar riesgos de desaceleración, aunque la inflación sigue por encima del nivel deseado.

Estas decisiones han influido en la evolución de los mercados financieros, con una **tendencia positiva en las bolsas internacionales**, cierta estabilidad en activos como el petróleo y las criptomonedas, y el oro al alza (+54,4 %). El escenario apunta a una política monetaria prudente, orientada a sostener el crecimiento y controlar la inflación en un entorno global de incertidumbre.

En relación con España, durante los últimos meses, **la economía española** ha mostrado una evolución marcada por la fortaleza de la demanda interna y el impulso de la inversión, en contraste con un sector exterior menos favorable.

Indicadores como el PMI reflejan un tejido empresarial activo al comienzo de tercer trimestre del año; no obstante, la diferente evolución por sectores y tamaños empresariales evidencia un comportamiento heterogéneo. Mientras determinadas ramas de actividad mantienen un notable crecimiento y capacidad de inversión, otras empresas —especialmente las de menor dimensión— continúan afrontando dificultades derivadas del aumento de costes fiscales y laborales, así como de cargas administrativas.

El Instituto Nacional de Estadística ha avanzado los resultados de la **Contabilidad Nacional del tercer trimestre de 2025**, que reflejan un ritmo de crecimiento ligeramente inferior al del segundo trimestre del año, tanto en términos trimestrales como anuales.

Así, el PIB de España ha crecido en la tercera parte de 2025 el 0,6% trimestral (dos décimas inferior al segundo trimestre). Este crecimiento ha estado soportado por la demanda nacional, con una contribución de 1,2 puntos, mientras que la demanda exterior ha restado seis décimas, debido al vigor de las importaciones y a una desaceleración de las exportaciones. En términos anuales, el crecimiento se ha situado en un 2,8%, un crecimiento dos décimas inferior al alcanzado en el trimestre anterior.

Producto Interior Bruto. Volumen encadenado. Tasa de Variación Interanual (%)

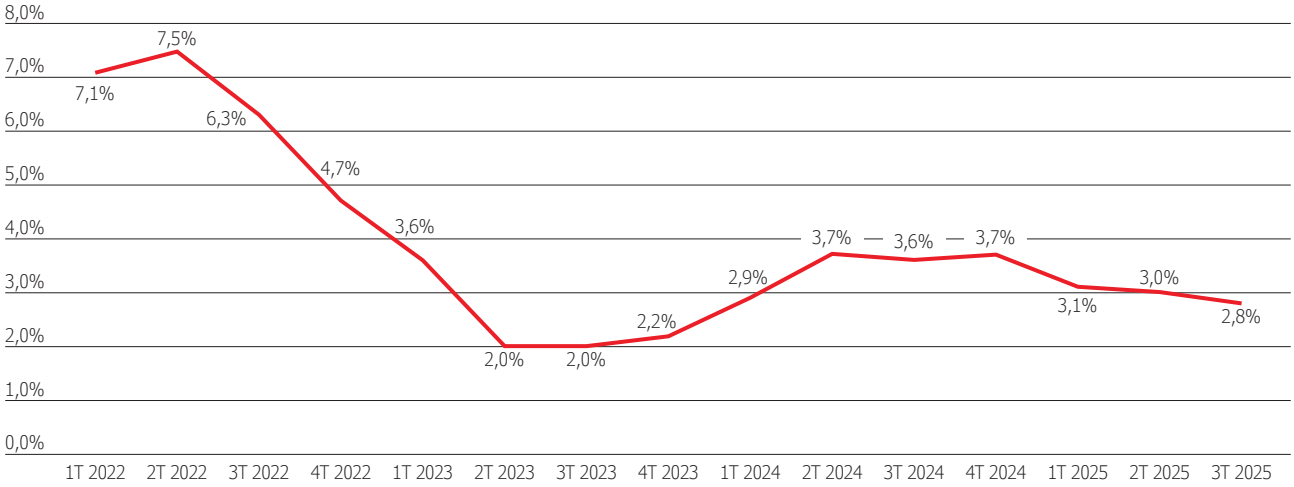

Fuente: ***Elaboración propia a partir de la Contabilidad Nacional Trimestral (INE)***

Analizando la **composición del crecimiento del PIB nacional** en el tercer trimestre del 2025, en comparación con el mismo periodo de hace un año, se observa que este se ha apoyado en la **demanda nacional**, que ha aportado un 3,7% (esto es dos décimas por encima del trimestre anterior, y cuatro décimas más que el aporte de hace un año, que fue de 3,3 puntos) mientras que la contribución de la demanda externa ha sido de -0,8 puntos, lo que supone una aportación inferior en tres décimas a la del trimestre anterior, mientras que la de hace un año fue positiva, de 0,3 puntos porcentuales.

El **gasto en consumo final** ha aumentado el 2,8% anual, dos décimas menos que en el periodo anterior, principalmente por la reducción en seis décimas del consumo de las Administraciones Públicas (hasta el 1,9%), mientras que el consumo de los hogares se ha mantenido similar (3,3%).

Contabilidad Nacional Trimestral. Avance 3er Trimestre 2025. Producto Interior Bruto a precios de mercado y sus componentes. Tasas de variación anual

CUADRO MACROECONÓMICO DE DEMANDA	CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE ESPAÑA (INE) Demanda. Tasas de variación anual (%)									
	2023	2024	2024				2025			
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Gasto en consumo final	**2,5**	**3,0**	**2,7**	**2,8**	**3,2**	**3,4**	**3,3**	**3,0**	**2,8**	**-**
-de los hogares	1,7	3,0	2,2	2,9	3,2	3,8	3,8	3,3	3,3	-
-de las AAPP	4,5	2,9	3,8	2,3	3,2	2,4	2,0	1,9	1,3	-
Formac. Br. Cap. Fijo (1)	**5,9**	**3,6**	**3,8**	**3,5**	**1,9**	**5,1**	**5,0**	**5,2**	**7,6**	**-**
-Construcción.	5,5	4,0	3,2	3,4	3,7	5,7	2,9	3,4	6,4	-
-Bienes equipo y maq.	2,6	1,9	1,0	2,4	-0,9	5,7	8,9	9,3	10,8	-
Demanda interna (*)	**1,6**	**3,3**	**2,7**	**3,1**	**3,3**	**4,0**	**3,6**	**3,5**	**3,7**	**-**
Demanda externa (*)	**0,9**	**0,2**	**0,2**	**0,6**	**0,3**	**-0,3**	**-0,5**	**-0,5**	**-0,8**	**-**
PIB	**2,5**	**3,5**	**2,9**	**3,7**	**3,6**	**3,7**	**3,1**	**3,0**	**2,8**	**-**

(*) Contribución al crecimiento del PIB (p.p)

Fuente: ***Elaboración propia a partir de la Contabilidad Nacional Trimestral (INE)***

Por su parte, la **formación bruta de capital** ha vuelto a acelerar su ritmo de crecimiento impulsada por unos menores costes financieros y el apoyo de los fondos europeos. En concreto, ha incrementado su tasa en 2,4 puntos porcentuales desde el trimestre anterior, alcanzando el 7,6%.

El componente que más ha contribuido a esta evolución ha sido la inversión en maquinaria y bienes de equipo, que ha crecido un 10,8% (1,5 puntos porcentuales por encima del trimestre anterior); por su parte, la inversión en viviendas y otras edificaciones también ha tenido un buen desempeño, creciendo tres puntos porcentuales más respecto al trimestre pasado, hasta el 6,4%.

En lo que se refiere a la **demanda externa**, que como se ha indicado antes, ha tenido una contribución negativa, las exportaciones han aumentado un 3,2% anual, lo que supone nueve décimas menos que en el trimestre precedente, mientras que las importaciones han registrado un crecimiento similar, del 6,1%.

Desde el punto de vista de la **oferta**, el sector que más ha crecido ha sido la construcción con una tasa anual del 6,1%, acelerando notablemente su crecimiento desde el trimestre pasado, superior en 2,2 puntos porcentuales; le siguen los servicios con un crecimiento del 3,2% (frente al 3,4% del trimestre anterior) y, por último, la industria que ha registrado un mayor crecimiento respecto al segundo trimestre, del 3,0% frente al 2,3%.

Contabilidad Nacional Trimestral. Avance 3er Trimestre 2025. Producto Interior Bruto a precios de mercado y sus componentes. Tasas de variación anual

CUADRO MACROECONÓMICO DE OFERTA	CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE ESPAÑA (INE) Oferta. Tasas de variación anual (%)									
	2023	2024	2024				2025			
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Industria	-1,8	1,9	0,9	2,3	2,5	1,9	1,8	2,3	3,0	-
Construcción	1,1	4,8	4,7	4,6	4,5	5,3	2,4	3,9	6,1	-
Servicios	3,8	4,0	3,6	4,4	3,9	4,1	3,8	3,4	3,2	-
PIB	**2,5**	**3,5**	**2,9**	**3,7**	**3,6**	**3,7**	**3,1**	**3,0**	**2,8**	**-**

Fuente: ***Elaboración propia a partir de la Contabilidad Nacional Trimestral (INE)***

Los principales resultados de **empleo y productividad** son los siguientes:

- El **número de horas efectivamente trabajadas** ha aumentado un 2,5% interanual en el tercer trimestre, nueve décimas más que en el precedente. En términos anuales ha variado el 1,0%.

- Los **puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo** se han incrementado un 3,3% en tasa interanual, una décima menos que en el trimestre precedente. Sin embargo, en términos trimestrales han aumentado el 1,0%.

- Por su parte, la **productividad por puesto de trabajo equivalente a tiempo completo** ha intensificado su retroceso, con una tasa interanual del -0,5% (-0,4% en el segundo trimestre); además, se mantiene por debajo de los niveles prepandemia; por su parte, la productividad por hora efectivamente trabajada se ha moderado hasta el 0,3%. En términos trimestrales, ambas tasas han registrado un retroceso del -0,4%.

Resultados de la Encuesta de Población Activa 3er Trimestre 2025

Respecto a la evolución del mercado laboral, el INE ha publicado la información de la **Encuesta de Población Activa**, correspondiente al tercer trimestre del año, que refleja una moderación en la creación de empleo y un aumento de la tasa de paro.

- El número de **ocupados** ha aumentado en el tercer trimestre del año en 118.400 personas, respecto al periodo anterior, lo que supone una variación del 0,5% trimestral. La mayor crea-

ción de empleo ha venido de la mano del sector privado (107.600 personas), mientras que el empleo del sector público ha sido de 10.800 personas. En términos anuales, el ritmo de crecimiento se ha suavizado una décima, en comparación con el trimestre anterior. El Con todo ello, la ocupación ha alcanzado en España en esta tercera parte del año la cifra de 22.387.100 personas.

- El número de **parados**, a su vez, ha aumentado en el tercer trimestre en 60.100 personas, esto es, un 2,4%. Sin embargo, en términos anuales, los desempleados han disminuido el -5,1%, lo que equivale a 140.900 personas. Con ello, el ritmo de disminución del paro se ha moderado con respecto al trimestre anterior. En el tercer trimestre del año, la cifra de desempleados se ha situado en 2.613.200 personas.

- La **tasa de actividad** ha aumentado hasta el 59,3%, desde el 59,0% del trimestre anterior.

- La **tasa de paro**, a su vez, ha aumentado dos décimas situándose en el 10,5%, la más elevada de la UE y de la OCDE.

Evolución de los principales indicadores de coyuntura económica

El **PMI compuesto** se ha incrementado respecto al mes anterior, pasando de los 53,8 puntos en septiembre a 56 puntos en octubre. Este incremento responde al impulso de una mayor actividad empresarial, reflejada en el aumento tanto de los procesos de contratación como de las operaciones de compra. Por sectores, tanto el PMI de servicios como el de manufacturas registraron un repunte en octubre, alcanzando los 56,6 y 52,1 puntos, respectivamente. Estas cifras suponen una mejora respecto a los datos de septiembre, cuando se situaron en 54,3 y 51,5 puntos.

El **índice de producción industrial** ha intensificado su crecimiento en el mes de septiembre, registrando un notable avance respecto a los dos meses anteriores y alcanzando una tasa interanual del 4,5%. Este resultado se vio impulsado principalmente por el significativo incremento en la producción de bienes de consumo (6,2%), así como por el crecimiento en el sector energético (4%).

El **consumo eléctrico** peninsular ha caído en octubre el -1,6% anual desde el 1,2% registrado en el mes anterior.

La **licitación oficial** del conjunto nacional ha registrado un descenso del 11,9% anual. Por niveles administrativos, aunque la licitación de la administración autonómica ha aumentado, no ha sido suficiente para compensar el notable descenso de la central y local. En cuanto a la tipología de obras, la edificación ha crecido un 10%, mientras que la obra civil se ha contraído un 21%, evidenciando una menor actividad en infraestructuras.

El **índice de comercio minorista** ha repuntado en el mes de septiembre hasta el 6,2% en términos anuales, acelerándose en 3,1 puntos porcentuales respecto al mes anterior. En el acumulado del año, este indicador ha aumentado el 4,0% anual.

La **llegada de turistas extranjeros** ha continuado creciendo en septiembre, aunque de forma más moderada, con un avance del 0,8% anual, frente a casi el 3,0% del mes anterior, habiendo recibido 9,7 millones de visitantes extranjeros. En el acumulado del año, la cifra ha superado los 76,4 millones, con un aumento del 3,5% anual. Además, el **gasto medio del turista extranjero** en septiembre se ha incrementado un 5,1% respecto al año pasado, al situarse en 1.380 euros. Con ello, el gasto total ha alcanzado en dicho mes los 13.364 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,0% respecto al mismo mes de 2024.

En septiembre, el **número de viajeros alojados y las pernoctaciones** han registrado variaciones positivas, con un comportamiento especialmente favorable en los alojamientos, que han incrementado su ritmo de crecimiento hasta el 2,5% interanual, frente al 1,5% observado en agosto. En el conjunto de los nueve primeros meses del año, se han registrado aumentos del 1,4% en el número de viajeros alojados y del 0,8% en las pernoctaciones.

El **tráfico aéreo de pasajeros** en septiembre ha crecido a un ritmo inferior al del mes anterior, esto es, 2,5% anual frente al 3,8%. El transporte aéreo de mercancías, por el contrario, ha anotado el mayor crecimiento desde marzo, con un 9,0% anual frente al 5,4% de agosto.

La **venta de turismos** ha aumentado en octubre un 15,9%, moderando en medio punto la tasa de crecimiento registrada en el mes anterior. Según ANFAC, el crecimiento de las matriculaciones se sigue debiendo al buen comportamiento en la venta a particulares, seguido de empresas. Por su parte, el canal de alquiladores ha experimentado un retroceso del -5,2%. En cuanto a la matriculación de **vehículos industriales**, en el mes de octubre se ha moderado notablemente su ritmo de avance hasta el 6,2%, desde el 18,9% de septiembre.

Al respecto de la **inflación**, el dato adelantado del IPC de octubre refleja un crecimiento en los precios del 3,1%, una décima más que en el mes de septiembre. Por su parte, la tasa anual de la inflación subyacente aumentará una décima hasta el 2,5%.

En lo que se refiere al mercado de trabajo, el número de **afiliados a la Seguridad Social** se ha situado en octubre en 21.839.592 efectivos, lo que supone 141.926 afiliaciones más que en septiembre. En términos anuales, se ha mantenido el ritmo de crecimiento del mes anterior, esto es 2,4%, con 507.078 afiliaciones más que hace un año.

La **financiación a empresas** en septiembre ha descendido el -0,3% anual, confirmándose la tendencia hacia la moderación iniciada en junio, mientras que la **financiación de los hogares** ha aumentado hasta el 3,8% anual, lo que supone dos décimas por encima del mes anterior (3,6%). Desagregando por destino de la financiación, lo que más ha contribuido al descenso de las sociedades han sido los préstamos exteriores, que han restado 1,6 puntos porcentuales, mientras que los préstamos con entidades de crédito y los valores representativos de deuda, han tenido una contribución positiva de 1,2 y 0,1 puntos respectivamente. En el caso de los hogares, el crecimiento proviene de los créditos a la vivienda, que aportan 2,3 puntos porcentuales, mientras que los créditos para consumo y otros fines aportan conjuntamente 1,5 puntos porcentuales.

En relación con los **indicadores empresariales** más recientes, el **Índice de confianza empresarial** del cuarto trimestre del año ha anotado un descenso del -1,3% trimestral, tras el

máximo registrado el trimestre anterior, cuando creció el 1,1%. Esta evolución se debe a una peor valoración de la situación actual como del componente de expectativas. Por sectores productivos, todos salvo la industria registran niveles superiores a los de 2018.

Por su parte, el **número de empresas inscritas en la Seguridad Social** ha aumentado en octubre un 0,6%, respecto al mismo mes del año anterior. Este avance se explica principalmente por el crecimiento de las compañías con más de 250 trabajadores, especialmente las de entre 250 y 499 empleados, mientras que las empresas más pequeñas —en particular las de uno o dos trabajadores— han continuado disminuyendo.

La cifra de **procedimientos concursales** ha ascendido hasta el mes octubre a 7.072, lo que supone una reducción del 4,0%, respecto al mismo periodo de 2024. Este descenso se debe principalmente a la disminución del 8,5% de los concursos, que son los procedimientos más numerosos y de los planes de reestructuración. Los únicos que aumentan en este periodo son los procedimientos especiales para microempresas, que aumentan un 22% anual.

En relación con los últimos datos publicados, relativos a las cuentas del sector público, el **Déficit del Estado**, en términos de Contabilidad Nacional, se ha situado al finalizar septiembre en 32.024 millones de euros, lo que supone en términos de porcentaje del PIB, el 1,91%, esto es 0,32 puntos porcentuales menos que hace un año. Los recursos no financieros han ascendido a 223.294 millones de euros, cifra superior en un 8,6% a la del mismo periodo de 2024; por su parte, los empleos no financieros han ascendido a 255.318 millones, lo que supone un aumento del 5,8% anual.

La **Deuda de las Administraciones Públicas** correspondiente al mes de agosto, que es el último dato publicado por el Banco de España, ha alcanzado la cifra de 1.699 miles de millones de euros, lo que supone un aumento del 4,7% anual. En porcentaje del PIB, la deuda pública alcanza el 103,0%.

Finalmente, cabe señalar que la **recaudación tributaria** hasta el mes de septiembre se ha elevado a 225.747 millones de euros, con un crecimiento del 10,1% respecto al mismo periodo del año pasado.

En relación con los últimos datos disponibles sobre la **evolución** del PIB de la **Comunidad de Madrid** correspondientes con el segundo trimestre de 2025, cabe destacar, el dinamismo de la economía regional en línea con el del conjunto nacional.

De esta manera, la economía madrileña registró una tasa de variación trimestral del 0,7% en la segunda parte del año, manteniendo el mismo ritmo de avance que los tres trimestres anteriores.

Este crecimiento se apoyó en el dinamismo de la demanda interna, que se aceleró notablemente respecto a la primera parte del año, impulsada por el consumo de los hogares y el repunte de la inversión, especialmente en el segmento de la construcción. Por su parte, la demanda externa restó cuatro décimas al crecimiento del PIB en la segunda parte del año.

En términos anuales, el PIB madrileño creció un 2,9%, una décima inferior a la tasa del primer trimestre (3,0%). Analizando la composición del crecimiento del PIB madrileño en este segundo

trimestre del año 2025, en comparación con el periodo anterior, se observa que la principal contribución a este crecimiento viene de la demanda regional, al aumentar un 3,5%, mientras que la aportación de la demanda fue negativa (-0,3 puntos porcentuales).

Contabilidad trimestral de la C. Madrid (Instituto de Estadística de la C. Madrid). Demanda. Tasas de variación anual (%)

CUADRO MACROECONÓMICO DE DEMANDA	CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE LA C. MADRID (Instituto de Estadística de la C. Madrid). Demanda. Tasas de variación anual (%)									
	2023	2024	2024				2025			
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Gasto en consumo final	**2,9**	**3,3**	**2,6**	**2,9**	**3,6**	**3,9**	**3,6**	**3,3**	**-**	**-**
-de los hogares	2,2	2,9	1,9	2,3	3,2	4,0	3,8	3,6	-	-
-de las AAPP	4,9	4,4	4,6	4,5	4,8	3,7	3,0	2,3	-	-
Formac. Br. Cap. Fijo	**3,8**	**1,4**	**0,7**	**0,9**	**1,7**	**2,2**	**2,1**	**4,2**	**-**	**-**
-Construcción.	6,3	2,6	3,7	2,4	2,3	2,0	2,6	6,4	-	-
-Bienes equipo y maq.	3,2	1,1	0,0	0,5	1,5	2,3	2,0	3,6	-	-
Demanda interna	**3,1**	**2,8**	**2,1**	**2,4**	**3,1**	**3,5**	**3,2**	**3,5**	**-**	**-**
Demanda externa (*)	**0,0**	**0,8**	**1,1**	**1,3**	**0,6**	**-0,1**	**0,0**	**-0,3**	**-**	**-**
PIB	**2,9**	**3,3**	**3,0**	**3,5**	**3,5**	**3,1**	**3,0**	**2,9**	**-**	**-**

(*) Contribución al crecimiento del PIB (p.p.)

Fuente: ***Dirección General de Economía. C. Madrid***

Entre los componentes de la demanda interna:

- El **gasto en consumo final** registró un notable crecimiento, del 3,3%, a pesar de experimentar una leve desaceleración, que vino de la mano de la moderación, tanto del gasto privado, que pasó del 3,8% al 3,6%, como del gasto público, que pasó del 3,0% al 2,3%.

- La **formación bruta de capital** repuntó hasta el 4,2%, más de dos puntos por encima del crecimiento registrado en el primer trimestre. La construcción experimentó un fuerte crecimiento, del 6,4% (frente al 2,6% del anterior trimestre) y el resto de la inversión también dinamizó su ritmo de avance, al anotar una tasa de crecimiento del 3,6% (frente al 2,0% del anterior trimestre).

Por el lado de la **oferta**, los servicios continuaron mostrando un notable dinamismo, superior al del resto de sectores, si bien con una tendencia desacelerada desde el segundo semestre del año pasado. Por su parte, la construcción enlazó dos trimestres consecutivos con una tasa de crecimiento del 1,7% y la industria moderó ligeramente su avance pasado del 1,3% al 1,2%.

Contabilidad trimestral de la C. Madrid (Instituto de Estadística de la C. Madrid). Oferta. Tasas de variación anual (%)

CUADRO MACROECONÓMICO DE OFERTA	CONTABILIDAD TRIMESTRAL DE LA C. MADRID (Instituto de Estadística de la C. Madrid) Oferta. Tasas de variación anual (%)									
	2023	2024	2024				2025			
			1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Industria	1,1	1,1	0,9	1,2	1,1	1,2	1,3	1,2	-	-
Construcción	2,5	2,1	1,8	2,2	2,3	2,0	1,7	1,7	-	-
Servicios	3,1	3,6	3,4	3,9	3,8	3,4	3,2	3,1	-	-
PIB	**2,9**	**3,3**	**3,0**	**3,5**	**3,5**	**3,1**	**3,0**	**2,9**	**-**	**-**

Fuente: ***Dirección General de Economía. C. Madrid***

A la espera de la información que proporcione el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid correspondiente al tercer trimestre, a continuación, se comentan **los principales indicadores de actividad económica** que se han ido publicando y que, en su mayoría se corresponden a los meses de septiembre y octubre.

- El **índice de producción industrial** madrileño ha retomado su senda de crecimiento en septiembre, alcanzando una tasa interanual del 1,0%, tras el descenso registrado el mes anterior. No obstante, este dato se sitúa 3,5 puntos porcentuales por debajo de la media nacional (4,5%). Destaca especialmente el crecimiento del sector energético (+3,9%), junto con el aumento en la producción de bienes de consumo (+1,9%) y bienes de equipo (+0,5%). En cambio, los bienes intermedios fueron el único componente que registró una tasa anual negativa (−1,3%).

- La **licitación oficial** madrileña ha experimentado en septiembre una caída muy significativa con respecto al mismo mes de 2024, que afecta a los tres niveles de la administración y a ambos tipos de obra, esto es, edificación y obra civil.

- El **índice de comercio minorista** de la Comunidad de Madrid en septiembre ha anotado una tasa anual de crecimiento del 5,5%, 2 puntos por encima del registro del mes anterior. En el acumulado del año, el indicador experimenta un avance interanual del 3,2%.

- En relación con los principales datos del **sector turístico** madrileño cabe destacar que la Comunidad de Madrid ha recibido en septiembre 820.708 **turistas extranjeros**, un 0,4% más que el mismo mes de hace un año, habiendo reducido el crecimiento del mes anterior. En el acumulado del año la cifra ha ascendido a más de 6,7 millones de visitantes, con un crecimiento anual del 2,3%. El **gasto medio por turista** ha sido de 1.909 euros, revalidando el liderazgo regional y anotando un crecimiento anual del 8,2% la tasa más elevada del ranking regional en septiembre.

  Por su parte, en septiembre, el número de **viajeros alojados** en hoteles ha registrado un notable repunte respecto al mes anterior; sin embargo, en comparación con el mismo mes de

2024, ha experimentado una disminución del 1,1%. En el acumulado de los nueve primeros meses del año, la cifra de alojamientos ha disminuido un 0,1% en relación con el mismo periodo del año pasado.

Por el contrario, las **pernoctaciones** han alcanzado en septiembre su nivel más alto para dicho mes, con un incremento mensual del 13,1% y un avance interanual del 2,8%. En el conjunto del año, las pernoctaciones han acumulado un aumento del 2,7% respecto al año anterior.

- El **tráfico aéreo de pasajeros** en el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas ha moderado su ritmo de avance en septiembre hasta el 1,2% desde el 2,8% del mes anterior; al igual que lo ha hecho el **tráfico aéreo de mercancías** que ha anotado un crecimiento del 10,4% anual, frente al 11,4% de agosto.

- Las **matriculaciones de turismos** de octubre de 2025, según cifras de ANFAC, han intensificado su crecimiento hasta el 16,2% anual, anotando la mayor cifra de matriculaciones para un mes de octubre de toda la serie histórica. Por su parte, las ventas de **vehículos industriales** han aumentado el 8,2% anual, tras dos meses consecutivos de un fuerte repunte.

- La cifra de **sociedades mercantiles** creadas en la Comunidad de Madrid en septiembre ha sido de 2.159 empresas, el mejor resultado para este mes en toda la serie histórica. Este dato refleja un crecimiento interanual del 11,9% y confirma la continuidad de seis meses consecutivos de expansión en la región. Asimismo, la Comunidad de Madrid concentró el 23,3% del total de las sociedades constituidas en España en septiembre (9.252 sociedades).

  Por su parte, el capital suscrito se ha cifrado en 78,7 millones de euros, esto es, el 19,2% del total nacional (410,9 millones de euros).

Al respecto de las cifras de empleo del tercer trimestre, la **Encuesta de Población Activa** refleja unos resultados algo menos favorables que los del periodo anterior, en el que se registraron cifras históricas en términos de ocupación. De este modo:

- El número de **ocupados** se ha situado en 3.520.600 efectivos, registrándose una reducción del 1,7% en relación con el trimestre anterior. Sin embargo, en términos anuales, ha aumentado en 101.500 personas, lo que equivale a un incremento del 3,0%; esto supone un ritmo de avance más moderado que en el segundo trimestre del año, que alcanzó el 4,4% anual, si bien la tasa de crecimiento se mantiene por encima de la registrada a nivel nacional.

- El número de **parados** ha aumentado el 1,6% trimestral, situándose en 305.300 personas, tras la fuerte reducción experimentada en el segundo trimestre del año (del -14,7%). Por el contrario, en términos anuales se ha registrado una caída del -16,4%, muy superior a la registrada en el conjunto del país. Esto supone que en la Comunidad de Madrid haya 59.900 parados menos que hace un año.

Ocupados y parados. C. Madrid
Diferencia anual. Miles de personas

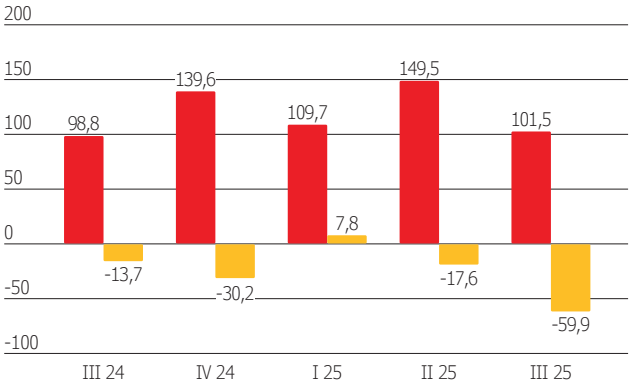

Fuente: ***Dirección General de Economía con datos EPA del INE***

Ocupados y parados. C. Madrid
Diferencia trimestral. Miles de personas

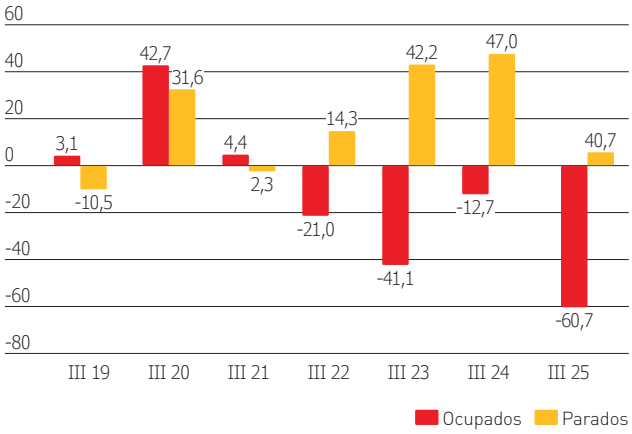

- La **población activa** se ha reducido en el tercer trimestre del año el 1,4%, tras enlazar once trimestres de crecimiento. Con ello, la cifra se ha situado en 3.825.900 personas. En términos anuales, también ha moderado su ritmo de avance, con un crecimiento del 1,1% frente al 3,5% del periodo anterior.

- La **tasa de actividad** ha cedido siete décimas respecto al segundo trimestre, situándose en el 62,9%, si bien el diferencial con respecto a la de España es de 3,6 puntos.

Evolución de la tasa de actividad

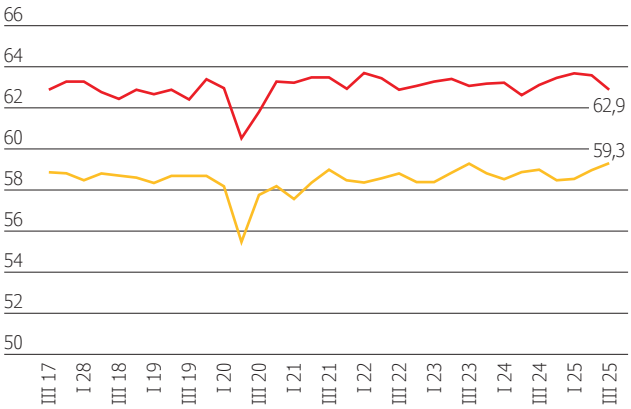

Fuente: ***Dirección General de Economía con datos EPA del INE***

Evolución de la tasa de paro

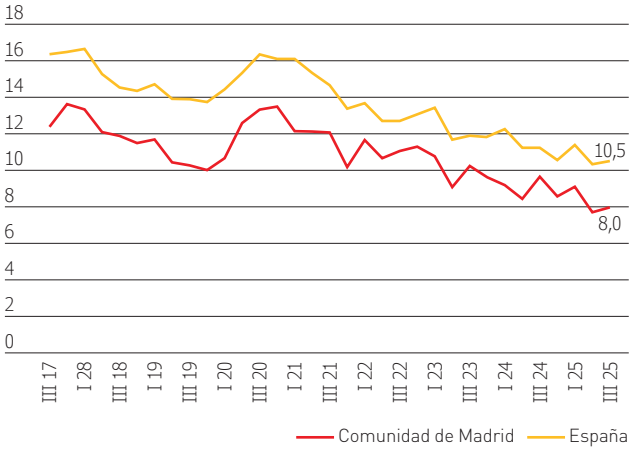

- La **tasa de paro**, a su vez, se ha situado en el 8,0%, lo que supone un aumento de tres décimas en relación con el segundo trimestre del año. No obstante, en comparación con la de España se sitúa 2,5 puntos porcentuales por debajo.

- La **afiliación a la Seguridad Social** en octubre ha moderado su ritmo de avance hasta el 2,7% anual (frente al 2,9% del mes anterior), lo que supone 102.136 afiliaciones adicionales respecto al mismo mes del año pasado y representa el 20% del empleo creado a nivel nacional en octubre. En términos mensuales la afiliación ha aumentado un 1,3%, equivalente a 49.445 cotizantes más. Con ello, el nivel de afiliaciones en la región madrileña ha alcanzado la cifra total de 3.829.227 personas.

2.

EL PROBLEMA DE LA PRODUCTIVIDAD EN ESPAÑA

Tal y como se ha constatado en el primer capítulo del presente informe, dedicado a la situación económica, los indicadores macroeconómicos de España han mostrado este año una evolución muy positiva —con previsiones de crecimiento del PIB en torno al 2,9 % para 2025, según la Comisión Europea. Estos resultados reflejan un dinamismo notable del conjunto de la economía y sitúan a España entre las grandes economías europeas con mayor ritmo de expansión.

No obstante, una parte significativa de este crecimiento cuantitativo se sustenta en factores que no necesariamente implican una mejora estructural de la economía española, como son el elevado gasto público, la llegada de fondos europeos o el aumento de la población.

Además, esta evolución agregada oculta importantes diferencias en la realidad empresarial, lo que obliga a matizar la lectura optimista del crecimiento. No todos los sectores ni todos los tamaños de empresa participan por igual de este avance. Mientras que las grandes compañías, con mayor capacidad para invertir, innovar y adaptarse, muestran un comportamiento especialmente dinámico, muchas pymes y autónomos se ven golpeados por un contexto cada vez más exigente. El aumento de los costes sociales —subida del salario mínimo interprofesional, mayores cotizaciones sociales y más permisos retribuidos—, junto con una presión fiscal creciente, una burocracia administrativa compleja y nuevas obligaciones medioambientales, está asfixiando a un tejido empresarial más vulnerable y con menos capacidad de absorción de costes.

A esto se suman los anuncios regulatorios que complican aún más el panorama. Propuestas como la malograda reducción de la jornada laboral o el registro horario, sin un previo aumento significativo de la productividad, agregan incertidumbre y penalizan la competitividad de las empresas.

Por otro lado, no podemos pasar por alto una serie de desequilibrios estructurales de la economía española que plantean riesgos importantes para la sostenibilidad de este crecimiento en el medio y largo plazo.

En concreto, la deuda pública sigue siendo elevada: en el segundo trimestre de 2025 la ratio de deuda de las Administraciones Públicas alcanzó el 103,4 % del PIB, aunque con una ligera caída interanual. Además, a pesar de que el déficit se ha reducido respecto a años anteriores, aún se mantiene en niveles elevados, sobre todo si tenemos en cuenta las cifras récord de recaudación que se están alcanzando.

En cuanto al empleo, la tasa de paro ha mejorado, pero continúa siendo la más elevada de los países de la UE.

Pero quizás uno de los puntos más críticos y que nos aleja de disfrutar de los niveles de renta de países de nuestro entorno, es la baja productividad.

A pesar del crecimiento, la eficiencia por trabajador o por hora trabajada está lejos de consolidarse, siendo revelador el hecho de que en el periodo 2013-2022 la productividad en España haya experimentado un crecimiento inferior al de la Zona Euro y al de la Unión Europea, según el Informe del Instituto de Estudios Económicos “La productividad como el gran reto pendiente de la economía española”.

Los datos de este informe muestran que, aunque la economía genera más actividad, no necesariamente lo hace de forma más eficiente.

A diferencia de países europeos con estructuras productivas más avanzadas, España presenta una triple debilidad:

1. Productividad por ocupado baja y estancada, que apenas avanza incluso en periodos de fuerte dinamismo del empleo.

2. Productividad por hora trabajada inferior a la media europea, lo que refleja problemas organizativos, tecnológicos y de capital humano.

3. Productividad total de los factores (PTF) muy débil, lo que indica que no se está combinando adecuadamente trabajo, capital y tecnología.

De esta manera, la baja productividad constituye, probablemente, el principal talón de Aquiles de la economía española. Incluso en años en los que el PIB crece con fuerza —como está ocurriendo en 2024 y en 2025, la productividad permanece prácticamente estancada. Este fenómeno no es coyuntural ni nuevo: se arrastra desde hace décadas y limita de manera severa el potencial de crecimiento, la creación de riqueza y la competitividad exterior.

Este patrón implica que la economía española crece más por incremento del empleo y del gasto que por mejoras de eficiencia. Dicho de otro modo: “trabajamos más, pero no necesariamente mejor”. Eso explica por qué, pese al avance del PIB, los márgenes de las empresas se tensionan y el crecimiento potencial no mejora.

La baja productividad tiene, además, un impacto especialmente nocivo sobre la estructura empresarial. Las grandes compañías pueden compensarla mediante inversión, digitalización o economías de escala. Sin embargo, las pymes y los autónomos —que representan más del 95% del tejido empresarial español— sufren una desventaja competitiva muy marcada: altos costes laborales, carga fiscal creciente, burocracia y rígidas normas laborales recaen sobre estructuras con poca capacidad para absorberlos. Esta combinación explica la elevada mortalidad empresarial, el reducido tamaño medio de las empresas y las dificultades crónicas para ganar competitividad exterior.

En definitiva, el escenario es paradójico: España crece y lo hace por encima de las grandes economías europeas. Pero este dinamismo no está exento de riesgos profundos: desequilibrios fiscales, una deuda todavía muy pesada, una productividad que avanza con lentitud estructural y un elevado absentismo que erosiona parte del esfuerzo productivo.

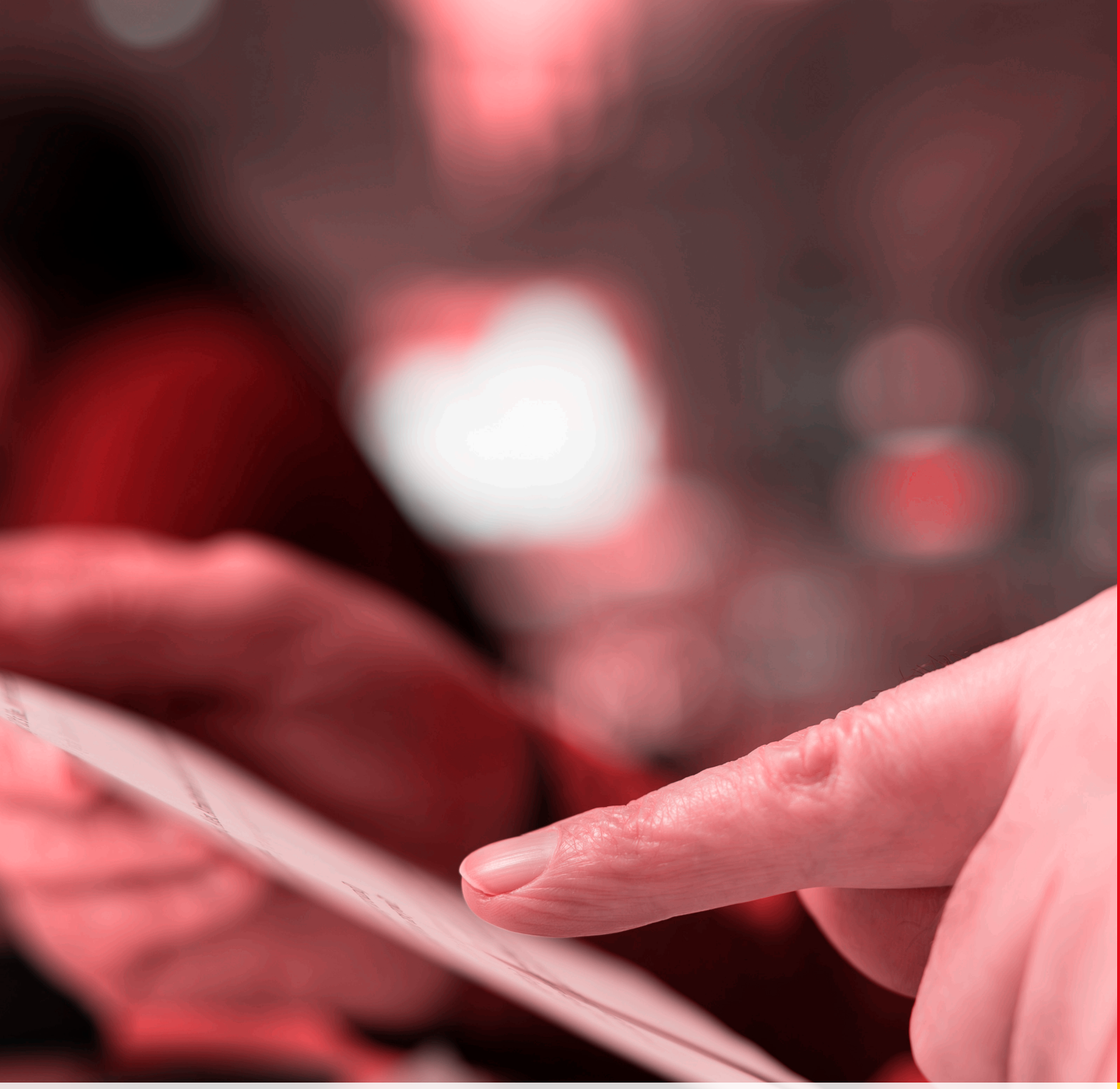

3.

PROPUESTAS EMPRESARIALES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD

Abordar la mejora de la productividad requiere una estrategia integral, sostenida y respaldada por un compromiso decidido por parte de las Administraciones Públicas. Sobre ellas recae la responsabilidad de generar un entorno normativo, económico y social que facilite el crecimiento, la innovación y la eficiencia en las empresas.

Desde las Organizaciones Empresariales, y en particular desde CEIM, consideramos que para avanzar en la creación de este marco resulta esencial trabajar en las siguientes líneas de actuación:

1. **Propiciar un entorno regulatorio estable, predecible y que aporte una mayor seguridad jurídica**, de manera que genere confianza y certidumbre en las empresas.

2. **Simplificación regulatoria y reducción de burocracia.**
   El marco regulatorio y, en particular, el volumen y la complejidad de las cargas administrativas que recaen sobre empresas y autónomos, siguen siendo un freno al normal desarrollo de su actividad, al impulso de nuevos proyectos y a la atracción de inversión. En un contexto de creciente competencia global y aceleración tecnológica, las Administraciones Públicas están llamadas a revisar sus normativas, procedimientos y requisitos para garantizar que cumplen su función sin convertirse en un obstáculo para el crecimiento económico y la creación de empleo.

   Esta necesidad es especialmente relevante para nuestro país, cuyo tejido empresarial —compuesto mayoritariamente por pymes y con un tamaño inferior al de otros países europeos— resulta particularmente vulnerable a la hiperregulación, al exceso de burocracia y a la falta de armonización entre las normativas estatal, autonómica y local. En muchos casos, estas normativas presentan niveles de exigencia superiores a los de nuestros principales competidores europeos, lo que penaliza la competitividad y capacidad de expansión de nuestras empresas.

   Por ello, reducir las cargas administrativas es imprescindible para liberar recursos, impulsar la productividad y permitir que las compañías concentren sus esfuerzos en crecer, innovar y generar empleo. Esta prioridad ha ganado protagonismo en los últimos años dentro de la agenda europea. Tanto el Informe Draghi como el Informe Letta han subrayado con claridad la urgencia de avanzar hacia un entorno regulatorio más ágil, coherente y previsible.

   El Informe Draghi, centrado en recuperar la competitividad europea, advierte que una parte significativa de los costes que soportan las empresas proviene de la fragmentación y sobrecarga normativa dentro de la Unión. Su mensaje es tajante: si Europa quiere competir con otras grandes economías, necesita simplificar los marcos regulatorios, eliminar duplicidades y asegurarse de que la legislación no ahogue la innovación ni penalice a quienes emprenden o invierten. Por su parte, el Informe Letta, en su análisis del Mercado Único, insiste en la importancia de avanzar hacia regulaciones más proporcionadas, mejor adaptadas a la realidad económica y más fáciles de cumplir, como condición indispensable para aprovechar plenamente el potencial del mercado interior.

   En este contexto, resulta imprescindible avanzar en reformas que garanticen un entorno regulatorio más eficiente y favorable a la actividad empresarial. Entre las medidas que se podrían poner en marcha, cabe mencionar:

- Revisión a fondo de la normativa para identificar cargas administrativas y procedimientos burocráticos innecesarios e impulsar las modificaciones normativas que habría que efectuar para su modificación o eliminación.

- Establecimiento de una ventanilla única real y digital que facilite la interacción entre empresas y Administraciones Públicas.

- Eliminación de duplicidades entre administraciones, reduciendo procedimientos redundantes que consumen tiempo y recursos.

- Establecimiento de mecanismos semejantes a la Línea contra la Hiperregulación existentes en la Comunidad de Madrid, a través de los que las empresas y ciudadanos pueden transmitir en tiempo real a la Administración, el trámite que está suponiendo un escollo al desarrollo de su actividad.

Estas acciones permitirían reducir la carga burocrática, mejorar la competitividad y reforzar la capacidad de nuestro tejido productivo para afrontar con éxito los retos económicos presentes y futuros.

3. **Impulso real a la inversión empresarial** (capital físico, digital e intangible)

- Incentivos fiscales a la digitalización, automatización y robotización.
  El refuerzo de los incentivos fiscales dirigidos a proyectos de digitalización y automatización permitiría acelerar la modernización del tejido productivo. La deducción reforzada en el Impuesto de Sociedades para inversiones en hardware avanzado, software especializado, sistemas de manufactura inteligente o soluciones de robotización reduciría los costes iniciales de adopción, especialmente para las pymes con menor capacidad financiera.

- Ampliación y/o refuerzo de los programas de apoyo a la innovación en pymes y simplificación.
  Los actuales instrumentos de apoyo a la innovación suelen presentar barreras de acceso asociadas a la complejidad administrativa, la fragmentación de convocatorias o la falta de claridad en los criterios de elegibilidad. Ampliar estos programas —tanto en dotación presupuestaria como en alcance sectorial— y simplificar significativamente sus procedimientos permitiría a un mayor número de pymes acceder a financiación para actividades de I+D, desarrollo experimental, prototipado o innovación no tecnológica. La introducción de ventanillas únicas, formularios armonizados y procesos de evaluación más ágiles reduciría los costes administrativos para las pymes, facilitaría su acceso a estos programas e impulsaría un ecosistema innovador más dinámico y accesible.

- Creación de mecanismos que faciliten la incorporación de tecnologías avanzadas (IA, data analytics, automatización de procesos).
  Para acelerar la adopción de estas tecnologías, es necesario desarrollar mecanismos que reduzcan la incertidumbre, los costes iniciales y la falta de capacidades internas en las empresas. Entre estos mecanismos cabría mencionar las plataformas que permitan a las pymes

experimentar con soluciones de inteligencia artificial o analítica avanzada antes de acometer una inversión; servicios de asesoramiento tecnológico especializados; y programas de co-financiación de proyectos piloto de automatización de procesos, especialmente en sectores tradicionales. Asimismo, la creación de redes de centros tecnológicos regionales capaces de transferir conocimiento aplicado facilitaría la incorporación efectiva de estas tecnologías, maximizando su impacto en productividad, calidad y competitividad a largo plazo.

4. Reducir la presión fiscal y los costes laborales.

Para que las empresas puedan invertir, crecer y contribuir de manera sostenida a la creación de riqueza y empleo, es imprescindible aliviar la carga que soportan en materia fiscal y laboral.

Una menor presión tributaria y unos costes laborales más equilibrados permitirían a las compañías disponer de mayores recursos propios, liberando capacidad financiera que podría destinarse a modernizar instalaciones, incorporar tecnologías, mejorar procesos productivos o impulsar la internacionalización. Todo ello redundaría en un aumento de la productividad y la competitividad del tejido empresarial.

Además, un entorno fiscal y laboral más favorable favorecería la atracción de nuevas inversiones y estimularía la creación de proyectos empresariales innovadores. En definitiva, avanzar hacia un marco de menor carga impositiva y de costes laborales más ajustados no solo aliviaría la situación económica de las empresas, sino que contribuiría a generar un círculo virtuoso de crecimiento.

5. Facilitar el crecimiento empresarial

En muchos casos, el crecimiento natural de una empresa se ve frenado por la existencia de umbrales regulatorios —fiscales, laborales o administrativos— que imponen obligaciones adicionales al superar ciertos tamaños (por ejemplo, umbrales de facturación, número de empleados o volumen de activos).

Estos “saltos” normativos generan costes desproporcionados para las empresas que están a punto de crecer, lo que puede desincentivar la contratación, la inversión o la ampliación de la actividad.

Por ello, se propone revisar los umbrales regulatorios que desincentivan pasar de micro a pequeña empresa, y de pequeña a mediana.

Por otro lado, la atomización del tejido empresarial limita la capacidad de las pymes para competir en mercados globales, invertir en innovación o acceder a financiación en condiciones ventajosas. La puesta en marcha de entornos colaborativos o programas específicos que fomenten fusiones, adquisiciones o alianzas estratégicas entre pequeñas y medianas empresas —ya sea mediante incentivos fiscales, asistencia técnica, servicios de mediación o líneas de financiación preferentes— puede facilitar procesos de integración que permitan ganar escala.

Este tipo de iniciativas no solo impulsa la creación de entidades empresariales más sólidas y resilientes, sino que también promueve la cooperación sectorial, la profesionalización de la gestión y la capacidad para abordar proyectos de mayor envergadura, incluyendo la internacionalización o la participación en cadenas de valor de mayor complejidad.

6. **Fomentar la colaboración público-privada**. A este respecto poner en valor el papel de las Asociaciones Empresariales por la cercanía a la realidad de las empresas y su labor de interlocución con la Administración y los demás agentes sociales.

7. **Formación y capital humano**
La acelerada transformación digital y la irrupción de nuevos modelos de negocio exigen que las empresas cuenten con profesionales preparados para manejar tecnologías emergentes y procesos innovadores. En este contexto, la formación y el desarrollo de competencias se consolidan como una inversión estratégica que impulsa productividad, innovación y adaptación a entornos cambiantes.

Para responder a estos retos, es clave reforzar las competencias existentes mediante upskilling y facilitar la adquisición de nuevas capacidades con reskilling, asegurando la flexibilidad de los equipos, especialmente en pymes. Este esfuerzo debe complementarse con acciones que potencien las vocaciones STEM, fomenten el talento femenino y promuevan conocimientos digitales en áreas críticas como inteligencia artificial, Big Data y ciberseguridad.

Asimismo, resulta esencial intensificar la formación continua (long-life learning), impulsar programas que optimicen el talento en sectores estratégicos y acercar los procedimientos de acreditación de competencias, con especial atención a la población senior.

Junto a ello, la formación en soft skills, el conocimiento vinculado al emprendimiento y el relevo generacional son factores determinantes para garantizar la empleabilidad y la sostenibilidad de la cadena de valor.

Finalmente, fortalecer la conexión entre la Formación Profesional y el tejido empresarial permitirá adaptar la oferta educativa a las necesidades reales del mercado, consolidando un ecosistema laboral preparado para afrontar los desafíos de la economía digital.

Para concluir, España puede seguir creciendo a corto plazo gracias al empleo, a los fondos europeos y al impulso del consumo. Pero sin una mejora sustancial de la productividad, ese crecimiento será frágil, vulnerable y de baja calidad.

La productividad determina los salarios, la competitividad, el bienestar social y la capacidad para financiar el Estado del bienestar.

4.

OBSERVACIONES Y ALEGACIONES A PROYECTOS NORMATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4.1. En materia tributaria

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 24 de octubre de 2025, publicó la Resolución de 23 de octubre de 2025 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anunció el trámite de información pública de los expedientes de aprobación de los proyectos iniciales de determinadas ordenanzas fiscales.

En dicha Resolución se estableció el plazo de un mes para presentar las alegaciones que se estimaran oportunas.

Las principales observaciones que CEIM presentó en el registro electrónico del Ayuntamiento, tras la consulta a sus asociados, se refirieron al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la gestión de residuos urbanos de competencia municipal:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En sus observaciones, CEIM valoró positivamente la bajada del tipo de gravamen de los inmuebles urbanos, que pasa del 0,428% al 0,414%, así como las mejoras introducidas en determinadas bonificaciones, tales como la referida a los establecimientos centenarios y a las instalaciones de aprovechamiento de energía solar.

No obstante, CEIM consideró que la política de bajada de impuestos debería ser mucho más decidida para apoyar a las empresas en un momento en el que están soportando un fuerte incremento de costes laborales y fiscales -entre los que cabe mencionar la nueva tasa de residuos implantada por el Ayuntamiento-, así como de las cargas administrativas. Todo ello está restando competitividad a las empresas y mermando de forma preocupante su capacidad para invertir y seguir generando empleo.

En este contexto, la Confederación entiende que el Consistorio debería haber abordado una mayor bajada del mencionado tipo de gravamen, acelerando con ello el cumplimiento de su compromiso de reducirlo hasta el 0,4%.

También, debería haber eliminado o, en su defecto reducido, los tipos de gravamen diferenciados que actualmente recaen sobre los bienes inmuebles de uso no residencial. CEIM, en representación del tejido empresarial madrileño, ha venido solicitando de forma reiterada esta medida desde su implantación en 2005, ya que carece de justificación y resulta injusto que las empresas con inmuebles, que superan un determinado valor catastral, tengan que asumir el pago de un tipo de gravamen que más que duplica el aplicable al resto de inmuebles.

Esta situación genera una carga tributaria claramente desproporcionada, que el Ayuntamiento no ha corregido mediante ninguna reducción desde su establecimiento hace casi veinte años, lo que afecta a numerosos inmuebles de la ciudad de Madrid, que han visto aumentar su tributación, con incrementos que llegan a alcanzar en algunos casos los tres y cuatro dígitos.

A ello se une la circunstancia de que estos tipos de gravamen incrementados son de carácter optativo para los Ayuntamientos, por lo que su exigencia en la ciudad de Madrid contraviene la política tributaria que proclama el Consistorio.

Y finalmente, también se considera necesario adoptar medidas que contribuyan a disminuir la fiscalidad que recae sobre la promoción y construcción de viviendas, algo especialmente necesario en unos momentos de escasez de oferta de vivienda.

En virtud de todo lo anterior, CEIM trasladó al Ayuntamiento las siguientes solicitudes:

1. **Reducir el tipo de gravamen general de inmuebles urbanos hasta el 0,4%**, que es el mínimo que permite la Ley de Haciendas Locales.

2. **Suprimir los tipos de gravamen incrementados**, que se aplican a los **inmuebles de uso no residencial de mayor valor catastral**, es decir, los inmuebles vinculados al desarrollo de una actividad empresarial.

3. En caso de mantener los **tipos de gravamen incrementados, se solicita reducirlos**, de forma que no exista tanta diferencia con el tipo impositivo que grava al resto de inmuebles urbanos. También y, unida a la anterior petición, se solicita **revisar significativamente al alza los umbrales de valor catastral que determinan la aplicación** de estos tipos incrementados, de forma que haya menos inmuebles afectados.

4. **Aumentar al 5% el porcentaje de bonificación** (actualmente es el 3,25%), para los sujetos pasivos que se acojan al sistema especial de pago. Asimismo, se solicita **eliminar el límite cuantitativo de la bonificación**, establecido actualmente en 70 euros, por acogerse al sistema especial de pago o al sistema de pago a la carta.

5. **Promover la modificación de la Ley de Haciendas Locales, para hacer extensiva la bonificación del 50%** por la instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar, **a los inmuebles que tengan otro tipo de sistemas de eficiencia energética** (distintos a los de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar) y que permitan mejorar la calificación energética del edificio (como la geotermia o la biomasa).

6. **Ampliar la aplicación de la bonificación del 50%, a todos los inmuebles que cuenten con sistemas de eficiencia energética, aunque esto sea obligatorio por la normativa específica en la materia**. En este sentido, se solicita eliminar la letra c) del 13.1 de la Ordenanza, que dice lo siguiente "Que la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico no sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia".

7. **Ampliar a más sectores de actividad la bonificación del 95% a favor de establecimientos centenarios**.

8. **Establecer una exención o, en su caso, una bonificación máxima**, en las construcciones de nueva planta, **hasta que se produzca la primera transmisión de cada una de las unidades inmobiliarias terminadas**.

9. **Ampliar el ámbito de aplicación de la bonificación del 90%** de la cuota íntegra del impuesto, relativa a la urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, **a los inmuebles que estén incluidos en los ámbitos de suelo urbanizable con planeamiento pormenorizado aprobado definitivamente**, hasta que las correspondientes obras de urbanización sean recibidas por el Ayuntamiento de Madrid.

10. **Hacer extensible la bonificación del 90%** de la cuota íntegra del impuesto, que la Ordenanza establece **para los inmuebles** que constituyan el objeto de la actividad de la promoción inmobiliaria que no figuren entre los bienes de su inmovilizado, para aquéllos **que vayan a ser destinados al alquiler y que por tanto van a figurar en el inmovilizado**.

11. **Establecer la bonificación del 95%** de la cuota íntegra del impuesto **para las viviendas que se promuevan** tanto en propiedad, bajo cualquier régimen de protección pública, como en régimen de concesión o derecho de superficie, **para ser destinadas al alquiler a precios asequibles y para todo el plazo que dure el destino a dicho arrendamiento**, que contempla el artículo 74.6 de la Ley de Haciendas Locales.

Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos

Como preámbulo a sus alegaciones, CEIM quiso dejar constancia de su posicionamiento en contra de toda aquella medida que suponga un aumento de la tributación de las empresas, ya sea a través del incremento de impuestos o tasas ya existentes, o a través del establecimiento de nuevas figuras tributarias.

A este respecto, recordó que la Confederación ya se manifestó hace un año en contra del establecimiento de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, porque la recogida, transporte y tratamiento de los residuos se consideran un servicio municipal de carácter general, a cuyo sostenimiento ya contribuyen los madrileños a través de los demás impuestos municipales, que abonan cada año al Consistorio.

- En segundo lugar, porque se trata de un tributo que recae sobre las empresas, en muchos casos de manera injusta y desproporcionada, lo que supone un mayor coste empresarial y, por tanto, detrae recursos que podrían destinarse a la inversión y a la creación de empleo.

- En tercer lugar, porque se considera desacertado que el importe de la tasa se determine función del valor catastral de los inmuebles, algo que provoca situaciones de injusticia y desproporcionalidad.

Si bien es cierto que los Tribunales han avalado en diversos pronunciamientos la utilización del valor catastral para la determinación de esta y otras tasas, la realidad demuestra que no siempre el valor catastral refleja la capacidad económica del contribuyente. Por otro lado, no existe ningún tipo de conexión entre el servicio prestado por el Ayuntamiento (la gestión de los residuos urbanos) y el criterio utilizado (valor catastral del inmueble) para determinar las cuantías de la tasa con la que se pretende cubrir el coste de dicho servicio.

Además, el valor catastral de los inmuebles varía significativamente en función de su ubicación, lo que provoca que inmuebles de características similares y diferente localización tengan que abonar injustificadamente mayores o menores importes de la tasa.

Y, finalmente, el valor catastral (por mucho que tenga en cuenta los metros cuadrados de los inmuebles), no es un indicador adecuado para estimar el volumen de residuos que se genera en un inmueble. De hecho, el valor catastral no refleja, ni aproxima, ni guarda relación con ninguno de los elementos que justifican la tasa. Tampoco mide la cantidad, ni la naturaleza de los residuos generados, como tampoco expresa la frecuencia o intensidad con la que el servicio se presta. Esto está llevando a situaciones en las que las empresas están soportando cargas fiscales muy superiores y desproporcionadas a la generación real de residuos y al coste del servicio efectivamente recibido.

- En cuarto lugar, porque en la configuración de la tasa, además de no tenerse en cuenta el volumen de generación, tampoco se tiene en cuenta la tipología de los residuos, como se indicaba anteriormente.

- En quinto lugar, porque la exigencia de esta tasa y su configuración no está alineada con la política de reducir la carga tributaria de los madrileños, que se postula desde el Consistorio madrileño.

- Y, en sexto lugar, porque tal y como está diseñada la tasa no incentiva la correcta separación de residuos, ni la reducción del volumen de generación. A este respecto, cabe señalar que sorprende que en el cálculo de la cuota de la tasa tenga un mayor peso la tarifa básica, que es la que se determina en función del valor catastral del inmueble, que la tarifa por generación.

En sus alegaciones, CEIM también señaló que era consciente de que la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, ha impuesto a los Consistorios la obligación de establecer una tasa «…específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, …».

No obstante, a CEIM no le resulta comprensible que, dado que la citada Ley deja en manos de las corporaciones locales la regulación de la tasa, este Consistorio no haya modulado la configuración de este tributo de forma más equilibrada, justa y que tenga el menor impacto posible sobre las empresas y los ciudadanos de Madrid.

En este sentido, se mencionó que, en esta tasa, además de cobrarse en todo caso una cuota básica (por la mera disponibilidad del servicio de gestión de residuos, aunque no se use) y de haberse incrementado los importes de las tarifas respecto a las que existían en la anterior tasa de residuos urbanos de actividades (TRUA), también se han eliminado las reducciones existentes para los establecimientos de enseñanza y para inmuebles en los que se inicia una actividad. Además, también se ha incrementado el límite de la cuota a pagar en los inmuebles de uso no residencial, que ha pasado a ser 30.000 euros frente a los 20.000 euros actuales.

Por otro lado, CEIM señaló que el incremento de costes que están asumiendo las empresas como consecuencia de las medidas del gobierno central (de carácter laboral, fiscal, medioambiental y administrativo, entre otras), aconseja que el Ayuntamiento de Madrid aplique una política tributaria menos gravosa para el sector empresarial madrileño. Esto implicaría diseñar la tasa de residuos de forma que tenga la menor repercusión posible sobre las empresas y ciudadanos madrileños.

A este respecto, señaló conveniente el realizar un estudio del impacto económico y de competitividad sobre las empresas por la implantación de esta tasa.

Finalmente, la imposición de esta tasa no ha venido acompañada de medidas más decididas de bajada de impuestos, tales como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que el tipo de gravamen general de inmuebles urbanos todavía no ha alcanzado el mínimo que marca la Ley de Haciendas Locales y, en el que persiste el controvertido tipo de gravamen incrementado para inmuebles de uso no residencial, en el que CEIM reiteró su posicionamiento en contra.

Tampoco para el año 2026 se ha previsto ninguna medida orientada a reducir la carga fiscal que representan otros impuestos tales como el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ni el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuando la saneada situación económico-financiera del Ayuntamiento de Madrid sí lo permitiría.

Expuesto todo lo anterior, CEIM formuló las siguientes peticiones:

1º. **Eliminar la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos**, al poder ser sostenido este servicio con los recursos que se recaudan a través de otros impuestos.

2º. **Instar la modificación la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular**, que es la que establece la obligatoriedad de la tasa, por su deficiente técnica normativa.

3º. **Reconfigurar el cálculo de la tasa** de forma que se tengan en cuenta criterios objetivos y parámetros vinculados al servicio que efectivamente se está prestando, tales como el volumen de residuos generados, su tipología y la frecuencia de recogida.

4º. **Reducir las tarifas** que se utilizan para calcular la cuota de la tasa.

5º. **Establecer reducciones de la cuota de la tasa** para los supuestos en los que se constante un volumen de generación de residuos bajo. En concreto, se solicita recuperar la reducción que anteriormente existía para los establecimientos de enseñanza en todos sus grados, así como para las entidades que desarrollen una función social de interés general.

6º. **Aplicar una tarifa reducida o, en su caso, una exención parcial** proporcional para aquellos establecimientos en los que haya espacios cuya actividad sea intermitente, puntual o vinculada a la demanda, en coherencia con el nivel real de prestación del servicio municipal de recogida de residuos.

7º. **Reducir o bonificar totalmente la tasa para los inmuebles en los que se inicie una actividad**, con el objetivo de apoyar el emprendimiento.

8º. Modular el coeficiente de calidad en la separación de residuos de forma **que se reduzca más el importe de la tasa** y que haya un mayor efecto incentivador cuando dicha separación se hace correctamente, teniendo en cuenta criterios como el tamaño y tipo de actividad del establecimiento, políticas de reducción, reutilización y reciclaje implantadas, así como volumen de residuos generados, entre otros.

9º. **Incluir** en el artículo 15 del proyecto de Ordenanza, **la bonificación del 95% de la cuota íntegra de la tasa**, contemplada en el artículo 24.6 de la Ley de Haciendas Locales, para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos con entidades de economía social, sistemas de gestión que reduzcan los residuos alimentarios. Además, se solicita que esta bonificación se aplique también al sector hotelero (a este respecto, se adjunta como anexo de este escrito, las alegaciones de la Asociación Empresarial Hotelera de Madrid, que es miembro de CEIM).

10º. **Reducir otros impuestos municipales**.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Como preámbulo a sus alegaciones y solicitudes en este impuesto, CEIM quiso recordar que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), regulado en los artículos 100 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se configura como un tributo potestativo y no obligatorio para los Ayuntamientos.

Esta naturaleza permite a las entidades locales en primer lugar, no exigir el impuesto y, en segundo lugar, modular su establecimiento y alcance, de forma que no suponga una excesiva carga tributaria para los contribuyentes.

En el actual contexto económico y regulatorio, caracterizado por la constante necesidad de realizar inversiones dirigidas a la modernización empresarial, la adecuación a nuevas exigencias

normativas y la implementación de mejoras en materia de sostenibilidad y eficiencia energética, la carga derivada del ICIO incide de manera directa en la competitividad y en la capacidad inversora del tejido productivo local.

Por ello, un impuesto menos gravoso y que amplíe incentivos a la inversión, constituye una herramienta para impulsar la implantación, ampliación y modernización de empresas en el municipio.

Además, las medidas fiscales dirigidas a reducir el ICIO o ampliar sus bonificaciones contribuyen de forma significativa a dinamizar el mercado de la vivienda, especialmente necesario en el actual escenario de fuerte demanda y limitada oferta.

En virtud de todo lo expuesto, las peticiones de CEIM fueron las siguientes:

1º. **Reducir el tipo de gravamen**, establecido actualmente en el 3,75% hasta el 3%, que es el mínimo permitido por la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004).

2º. **Incrementar el importe de la bonificación regulada en el artículo 12 de la Ordenanza**, para las construcciones, instalaciones y obras realizadas para la implantación o cambio de actividades, ya que actualmente está limitada a 1.603 euros.

3º. **Promover la modificación de la Ley de Haciendas Locales, para hacer extensiva la bonificación del 95% por la instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar**, a la instalación de otro tipo de sistemas de eficiencia energética (distintos a los de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar) y que permitan mejorar la calificación energética del edificio (como la geotermia o la biomasa).

4º. **Ampliar la aplicación de dicha bonificación del 95%, a todos los inmuebles que cuenten con sistemas de eficiencia energética, aunque este sea obligatorio** por la normativa específica en la materia. En este sentido, se solicita eliminar el segundo párrafo del 13.2 de la Ordenanza, que dice lo siguiente "No se concederá esta bonificación cuando la implantación de estos sistemas sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia".

5º. **Esta petición se hace extensiva a la nueva bonificación del 20%, por la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos**, proponiendo la eliminación segundo párrafo del artículo 14.2 de la Ordenanza, que dice lo siguiente "No se concederá esta bonificación cuando la instalación sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia".

6º. **Incrementar al 50% la bonificación para las obras de nueva planta o de rehabilitación general con destino a viviendas de protección pública de precio básico para venta (VPPB) y para arrendamiento (VPPA)**, calificadas con arreglo a la normativa de la Comunidad de Madrid, así como las viviendas protegidas de nueva construcción de precio general para venta y para arrendar de renta básica o de similar naturaleza, que así queden reguladas en la correspondiente normativa estatal en materia de vivienda de protección pública, regulada en el artículo 15 de la Ordenanza, siendo dicho porcentaje el máximo permitido por la Ley de Haciendas Locales.

Además, debería ampliarse el ámbito de aplicación de esta bonificación a todas aquellas figuras de protección pública previstas en la normativa de la Comunidad de Madrid, incluida la VPPL.

7º. **Permitir que las bonificaciones de carácter rogado puedan ser solicitadas en cualquier momento anterior a la notificación de la liquidación definitiva** o al menos, en el plazo de seis meses desde el inicio de las obras.

4.2. En materia medioambiental

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 30 de septiembre publicó que la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid del 18 de septiembre, había acordado la aprobación inicial del Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica de la Ciudad de Madrid 2025, estableciendo el plazo de un mes para la presentación de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Tras consultar a los sectores afectados, CEIM presentó observaciones al citado Plan, estructurándolas en los dos siguientes bloques:

Observaciones relativas al sector comercial:

- **Implantación de más zonas de carga y descarga:**

  Para que la implantación de nuevas zonas de estacionamiento regulado funcione sin fricciones, sería necesario que, de forma paralela, se aumenten y dimensionen las zonas de carga y descarga. Ello equilibraría la movilidad sostenible, eficiente y accesible con la actividad comercial y la convivencia ciudadana. En este sentido, habría que valorar el priorizar el estacionamiento en zonas de carga y descarga de vehículos ECO y Cero por su menor impacto ambiental y sobre todo acústico.

  El marco actual en Madrid permite las labores de carga y descarga en los espacios habilitados, conforme a la Ordenanza de Movilidad (art. 199.2 a) y al horario general de 7:00h a 22:00h, salvo señalización concreta más restrictiva de calles peatonales o la Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección.

  El objetivo de la propuesta es garantizar que la extensión de las zonas de estacionamiento regulado vaya acompañada de un refuerzo proporcional de las zonas carga y descarga, para absorber la creciente demanda del comercio electrónico y del reparto de última milla, donde la flota predominante son furgonetas y camiones ligeros sostenibles. Cabe destacar que en el reparto de última milla se entrega prácticamente durante todo el día, lo que exige disponibilidad y capilaridad de las reservas de carga y descarga.

Además, las operaciones de carga y descarga orientadas al consumidor requieren habitualmente ≤ 20 minutos siendo las paradas de 15–20 min. las más frecuentes, por lo que para la eficiencia del reparto se debe asegurar que existan suficientes zonas habilitadas para estacionar.

El propio Plan de Movilidad reconoce la necesidad de integrar criterios acústicos, por lo que esta medida contribuye de forma directa a dicho objetivo, incentivando el equilibrio entre movilidad sostenible y facilitación de la actividad comercial.

Consecuentemente el aumento de las zonas de carga y descarga implicaría beneficios como la proximidad de reservas al punto de entrega minimizando tiempos, maniobras y ruido, evitando atascos y aglomeración de tráfico, menos paradas en doble fila y menos congestión con descenso de aceleraciones bruscas y uso de claxon, reducción del impacto acústico y de emisiones, etc.

En definitiva, supone una clara mejora del nivel del servicio en entregas de última milla y una mayor satisfacción del consumidor, en línea con la reducción de la contaminación acústica promovido por el presente Plan de Movilidad.

- **Ampliación de la definición de residentes a los trabajadores con centro de trabajo habitual en la zona.**

  Por otro lado, y como complemento de esa ampliación del Servicio de Estacionamiento Regulado contenida en la línea de actuación número 7.1.5., se debería definir al residente como aquel ciudadano dentro del área del barrio o zona que se encuentre implantada la regulación de las plazas de estacionamiento, teniendo tal consideración aquellas personas que figuren empadronadas en alguna de las zonas adscritas, o bien tener su centro de trabajo habitual dentro de dicha área.

  Entre la documentación a aportar para solicitar la autorización para los trabajadores que tengan el centro de trabajo habitual en dicha área, se debería solicitar: titularidad del vehículo mediante comprobación del permiso de circulación y, en los supuestos que el solicitante no sea el titular del vehículo, la declaración responsable del titular si corresponde contrato de renting/leasing.

Observaciones relativas al sector de ocio

El sector del ocio consideró que el nuevo Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica debería tener en cuenta los importantes cambios y mejoras que se han realizado en la lucha contra el ruido en las diferentes zonas de ocio de la ciudad de Madrid, así como los avances tecnológicos y científicos, que en el estudio sobre la Contaminación Acústica se han producido.

Con respecto al diagnóstico sobre los diferentes focos emisores del ruido en una gran ciudad como Madrid, debería adoptarse una visión más amplia para evitar que se identifique únicamente al ocio nocturno y, particularmente, a la actividad de los locales de ocio y hostelería, como una de las principales causas de las molestias en la ciudad. La contaminación acústica proviene de otros muchos focos como son, el tráfico diurno y nocturno, las obras en infraestructuras, los camiones que prestan el servicio de recogida de basura o el consumo de alcohol en la vía pública (botellón).

Con respecto a la evolución del botellón y sus concentraciones multitudinarias, que se producen completamente al margen de la actividad reglada de las empresas, si bien ha retrocedido ha dado lugar a nuevos fenómenos como el de las reuniones en los pisos de estudiantes, viviendas turísticas, etc., que generan un importante problema de convivencia en los edificios.

Además, y desde una perspectiva metodológica, resulta conveniente revisar en profundidad los criterios empleados para medir la contaminación acústica. A este respecto, hay que señalar que las mediciones del ruido asociadas a la tramitación de las ZPAEs presentan ciertos márgenes de mejora. Ello se debe, en parte, a las limitaciones tecnológicas y a la ubicación de los sonómetros, que actualmente dificultan la identificación precisa de las fuentes emisoras. Como consecuencia de ello, se está atribuyendo a la actividad de las pymes hosteleras parte del ruido nocturno presente en la ciudad, sin poder determinarlo con total exactitud.

En este contexto, la metodología de la ZPAE como una herramienta para combatir el ruido hace que cada vez resulte más obsoleta, sobre todo si tenemos en cuenta el firme compromiso del sector empresarial en la lucha contra el ruido y, en concreto del sector del ocio nocturno, que está colaborando estrechamente con los diferentes distritos para abordar planes de medidas puntuales sobre situaciones concretas; o las novedades legislativas como las promovida por la Comunidad de Madrid a la hora de modificar el decreto regulador de las competencias de los controladores de acceso, incorporando la perspectiva de género y la sostenibilidad y dando seguridad jurídica a los controladores de acceso a la hora de promover el civismo e impedir el acceso a los locales a aquellas personas que sean ruidosas en el medio ambiente.

Mientras tanto se mantiene el bloqueo de la ampliación de aforos en las zonas de protección acústica, lo cual paradójicamente termina provocando la acumulación de público en las calles que tiene un efecto muy ruidoso, cuando en definitiva los aforos deberían designar la capacidad de ocupación de los establecimientos en relación a su capacidad de evacuación, con lo cual un número mayor de público podría estar en el interior de los locales y se evitarían las aglomeraciones de personas en la calle y el ruido asociado a estas concentraciones.

Por todo lo anterior y, como conclusión, el sector considera necesario **reactivar espacios de diálogo como el de la Mesa del Ocio**, creado en su momento, como un foro de diálogo entre los colectivos sociales, el movimiento vecinal y los empresarios y asociaciones de ocio, en el que impulsar una nueva gobernanza, que permita avanzar en la solución concreta de los nuevos focos de ruido.

4.3. En materia de movilidad

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 18 de julio de 2025 publicó la Resolución de 17 de julio de 2025 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anunció el trámite de información pública del expediente de aprobación del proyecto inicial de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza reguladora del taxi de 28 de noviembre de 2012.

En dicho anuncio se estableció un plazo de treinta días naturales para la presentación de alegaciones. Tras consultar a la Asociación afectada por este proyecto normativo, las peticiones que CEIM presentó en el Registro del Ayuntamiento fueron las siguientes:

1. **Mantener el artículo 7 "Transmisión" en su actual redacción, especialmente su apartado 5, de forma que no se permita la adquisición de una nueva licencia hasta que no hayan transcurrido dos años desde la última venta**. De este modo se evitaría la especulación en la compraventa de licencias.

2. **Clarificar el marco jurídico de las nuevas licencias de eurotaxi, en concreto, su relación o perjuicio sobre las licencias de autotaxi con vehículo eurotaxi adscrito**. En concreto, sería necesaria una mayor claridad de los efectos sobre:

   a. El cambio de un vehículo adscrito eurotaxi a un vehículo autotaxi y/o viceversa.

   b. Licencias de eurotaxi que jurídicamente (por los tribunales) acaben como licencia de autotaxi con o sin vehículo eurotaxi.

3. **Se propuso la siguiente redacción para el apartado h del Artículo 10 "Registro municipal de licencias"**: "el saldo de puntos de los conductores adscritos a las licencias de autotaxi, tanto en su permiso de conducción como del permiso municipal de conducción, el cual quedará suspendido al agotamiento de los puntos de los que fue previsto en su otorgamiento".

4. Se propuso que **una vez un vehículo sea aprobado por el método de "libre elección", este pase a formar parte de la relación de modelos autorizados** para la prestación del servicio de taxi.

   Además, se consideró necesario que las reformas o modificaciones en las características de un vehículo ya autorizado que sean exigidas por el Ayuntamiento de Madrid puedan recibir algún tipo de apoyo por parte del Consistorio.

   Algunos ejemplos de esto último son la instalación de sistemas de bucles magnéticos para facilitar la comunicación con personas con discapacidad auditiva, o la de rampas en vehículos que transporten personas con movilidad reducida. A este respecto, se entiende que estas mejoras son para prestar un mejor servicio de transporte público de estas personas por lo que deberían incentivarse con algún tipo de apoyo por parte de la Administración.

5. **Se propuso la siguiente redacción para el punto 4.a) del Artículo 26 "Publicidad"**: "a) Se admite la publicidad en el techo y en las puertas laterales traseras, pudiendo cubrir la totalidad de la puerta hasta la altura del inicio de la zona acristalada en los términos previstos en el Anexo V.B.3, y en la luneta trasera, en los términos previstos en el Anexo V.B.2. Se admitirá un máximo de tres anuncios de marca, modelo, servicio o actividad, uno por cada lateral y el tercero en la luneta trasera".

6. **Se propuso la siguiente redacción para el apartado c del Artículo 30**: "Retirada del permiso de conducción de la clase B o superior. En este caso, el permiso municipal será devuelto a su titulas una vez haya recuperado el permiso de conducción".

7. **Se propuso la siguiente redacción para el punto 2 del Artículo 48 "Régimen tarifario"**: "En los servicios que tengan origen o destino en el aeropuerto Adolfo Suárez-Barajas se podrán establecer tarifas fijas".

8. **Se propuso añadir los siguientes dos apartados al Artículo 53 "Obligaciones de los usuarios"**:

   "g) En caso de que el viajero ensucie el coche, éste abonará la cantidad de 100€ para resarcir de los gastos de limpieza del vehículo.

   h) En caso de imposibilidad de realizar el cobro mediante TPV, el cliente abonará el servicio en efectivo o cualquier otro medio disponible".

9. Se consideró que **la sanción de retirada de puntos al titular de la licencia puede producir una clara indefensión** de dicho titular, frente a diversas conductas que pueden no ser responsabilidad de este.

   En este sentido, se considera necesario que, en caso de que las infracciones sean cometidas por un trabajador asalariado, los puntos se detraigan de su permiso municipal de conducción, no de la Licencia Municipal. Dado que el sentido de esa retirada de puntos es sancionar al infractor, carece de sentido que la misma recaiga sobre el vehículo y no sobre quien ha cometido la infracción.

10. Se estimó necesario **eliminar cualquier tipo de restricción de trabajar que recae sobre determinadas licencias en determinados periodos o días**, en tanto que esto dificulta la correcta prestación del servicio a los usuarios y el poder atender los incrementos temporales de demanda del servicio del taxi, favoreciendo la continuidad de este. La eliminación de esta restricción permitiría prestar una mayor cobertura del servicio en días en los que se prevé un incremento de su demanda, o que sin estar previsto sea necesario por cualquier otra circunstancia, como inconveniencias climáticas, averías en otros medios de transporte público, huelgas, etc.

11. A su vez, se consideró que **los vehículos eléctricos tienen que seguir sin limitaciones de día ni horarios**, puesto que ya se encuentran limitados por una cuestión de carga de baterías de entre 6 y 8 horas diarias.

12. Al respecto del etiquetado de los vehículos y de cara a la modificación de la Ordenanza, **se consideró necesario tener en cuenta la posible modificación de la normativa de etiquetado medioambiental de los vehículos** por parte de la D.G.T., por lo que esto pueda suponer tanto en la catalogación de los coches que ya están prestando servicio, como a los de nueva incorporación.

13. En lo que se refiere a las exigencias formativas para acceder a la obtención del permiso municipal del taxi, **se solicitó** que se mantengan el sentido actual, es decir, **no requerir la posesión del título de la E.S.O. o similar**.

    La profesión de conductor de taxi es sin duda un refugio para los desempleados sin cualificación, que sin duda son un colectivo extremadamente vulnerable de cara a su inserción laboral. Según los últimos datos del INE, las tasas de paro de analfabetos mayores de 30 años son: 42,87% para el grupo de 30 a 44 años, 37,76% para el grupo de 45 a 54 años y 28,06% para el grupo de 55 años o más.

    En consecuencia, requerir estas titulaciones puede suponer un perjuicio para el sector en tanto que dificultará la posibilidad de incorporar a profesionales procedentes de países en los cuales no se les facilita la convalidación de sus estudios; así como a aquellas personas que, por razones de edad, género o condición social, no hubiesen podido titular en su momento.

    Adicionalmente, se solicitó que el número de exámenes y la frecuencia de estos no se modifique, por los perjuicios que pueden provocar a aquellas personas que quieren acceder a la profesión.

14. Por último, **se consideró que la creación del Permiso Municipal por puntos sería una buena solución para solventar el problema de las faltas reiteradas**, cometidas por la misma persona, garantizando así la calidad en el servicio y el prestigio del sector del taxi.

Por otro lado, el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 4 de agosto publicó Proyecto de Modificación parcial de las zonas de bajas emisiones de especial protección de la ciudad de Madrid. En esta ocasión, CEIM presentó un bloque de observaciones de carácter general y otro bloque de observaciones al articulado.

En relación, con las de carácter general, CEIM propuso:

1. **La potenciación del transporte público y colectivo**, como herramienta clave para combatir la contaminación y el cambio climático. A este respecto se recomendó priorizar la mejora y el refuerzo del transporte público antes de establecer restricciones de tráfico en las zonas de bajas emisiones (ZBE), asegurando que pueda absorber el aumento de usuarios derivado de dichas restricciones. También se valoró positivamente la inclusión de excepciones para autocares turísticos con etiqueta C o ECO en la ZBE de especial protección del Distrito Centro.

2. **La exclusión del transporte público y colectivo de las restricciones**, incluyendo a los autobuses y autocares para actividades escolares, turísticas o especiales, queden excluidos

de cualquier régimen de restricción de acceso y circulación, ya que contribuyen a descongestionar el tráfico y reducir emisiones.

3. **La ampliación del horario permitido para vehículos comerciales** con etiqueta C en la ZBEDEP Distrito Centro, especialmente en horario de tarde, para facilitar la actividad de pequeños y medianos comercios, que se ven afectados por el límite horario actual (15:00).

4. **La puesta en marcha de medidas de acompañamiento y planificación**, tales como:

   - Publicidad y análisis del impacto económico y social de las restricciones.
   - Calendario de implantación realista y que evite coincidir con periodos de alta actividad económica.
   - Planes de ayudas continuos y sostenibles para particulares y empresas afectadas, incluyendo el programa de achatarramiento de autobuses antiguos.
   - Fomento del transporte escolar, facilitando el acceso de estos vehículos a los centros educativos en zonas restringidas.

Las observaciones al articulado se centraron en los artículos 23 y 24, que regulan las Zonas de Bajas En misiones de protección especial de los distritos de centro y de plaza elíptica. En relación con el distrito centro se solicitó el permitir la circulación de vehículos de transporte público colectivo autobuses y autocares que presten servicio a los establecimientos e instituciones de la zona así como autocares turísticos con clasificación ambiental CERO, ECO o C.

En relación con la zona de bajas emisiones de protección especial de la plaza elíptica se solicitó excluir el tramo subterráneo de la autovía A-42 del perímetro de la ZBEDEP Plaza Elíptica, argumentando que es una vía de competencia estatal y no municipal, y que su inclusión afectaría negativamente al tráfico interurbano.

Finalmente, en relación con los preceptos que regulan el régimen de infracciones y sanciones se solicitó mantener como infracción leve el acceso no permitido a las ZBEDEP, en lugar de considerarlo infracción grave como propone el nuevo proyecto. Se argumentó que se trata de una infracción administrativa-ambiental y no de seguridad vial, por lo que una sanción grave sería desproporcionada.

MADRID
economía,
innovación y
hacienda

ceim
EMPRESARIOS
DE MADRID